

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE MÚSICA EN VIVO



A. ¿Es viable que el/la representante legal (padre, madre o tutor/a) de una artista menor de edad postule como titular de un proyecto de producción de música en vivo para la realización de un recital?

En principio, no existiría inconveniente en que el proyecto sea presentado por el/la representante legal, padre, madre o tutor/a de la artista menor de edad, siempre que la postulación cumpla con los requisitos, condiciones y disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Música en Vivo 2026.

Asimismo, respecto al requisito vinculado al Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes (RENTOCA), corresponde señalar que dicho registro está orientado a trabajadores, gestores y agentes vinculados al ámbito cultural y artístico. En ese sentido, si la persona postulante puede acreditar su participación y vinculación como agente cultural dentro del proyecto presentado, ello podría ser considerado conforme a la evaluación correspondiente y a lo establecido en las bases del concurso.

Por ello, se recomienda que en la postulación se describa claramente el rol y participación del/de la representante legal dentro de la propuesta artística y de producción presentada.

B. ¿El proyecto debe incluir obligatoriamente presentaciones de música en vivo abiertas al público?

Sí. De acuerdo con la definición del proyecto establecida en las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Música en Vivo 2026, las propuestas deben estar orientadas a la realización de actividades de producción vinculadas a presentaciones de música en vivo, considerando su ejecución y puesta en escena ante públicos.

C. ¿El proyecto puede incluir actividades complementarias como ensayos, procesos creativos o promoción?

Sí. El proyecto puede contemplar actividades complementarias vinculadas al proceso de producción, tales como ensayos, coordinación técnica, difusión, promoción u otras acciones necesarias para la realización de las presentaciones de música en vivo. Sin embargo, el componente principal de la propuesta debe centrarse en la producción y ejecución de dichas presentaciones.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE MÚSICA EN VIVO



D. ¿El proyecto puede incluir la participación de artistas de otras regiones o del extranjero, y contemplar gastos de traslado o viáticos?

No. De acuerdo con las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Música en Vivo 2026, el financiamiento está orientado a cubrir los gastos vinculados a la producción del evento musical, mas no a la circulación nacional o internacional de artistas o agrupaciones.

En ese sentido, si un integrante de la agrupación debe viajar desde otra región o desde el extranjero para participar en la presentación, los gastos de pasajes, hospedaje, alimentación o viáticos no se encuentran contemplados dentro de los rubros financiados del concurso.

Las bases únicamente consideran gastos vinculados a la producción y, dentro de los gastos de logística permitidos, pueden contemplarse gastos por movilidad local relacionados con la ejecución del evento.

CONSULTA LAS PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/ee/archivos/Preguntas%20frecuentes.pdf>